

Ratifican acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 9 de agosto de 2012, que aprobó la exclusión del Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL” del Proceso de Promoción de la Inversión Privada

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 074-2012-EF

Lima, 30 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo de 2008 la empresa PROACTIVA Medio Ambiente (en adelante, el Titular de la IP) presentó la Iniciativa Privada “Operación & Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de las 18 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de SEDAPAL” (en adelante, la IP);

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión de fecha 26 de mayo de 2011, se ratificó el acuerdo adoptado por el Comité PRO AGUA mediante el cual se acordó declarar de interés la IP;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 02 de enero de 2012, se aprobó la incorporación del Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL” al proceso de promoción de la inversión privada, asimismo se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada de dicho Proyecto;

Que, con fecha 24 de enero de 2012, se publicó la Resolución Suprema N° 004-2012-EF ratificando los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que incorporó al proceso de promoción de la inversión privada y aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL”;

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF publicada con fecha 09 de febrero de 2012, se modificó la constitución de los cinco Comités Especiales de PROINVERSIÓN creados por Resolución Suprema N° 036-2009-EF, pasando a ser tres comités; el Comité PRO INTEGRACIÓN, el Comité PRO DESARROLLO y el Comité PRO CONECTIVIDAD. Asimismo, en la Resolución Suprema N° 010-2012-EF, se estableció que toda referencia normativa, a los anteriores Comités, debería entenderse efectuada a alguno de los tres Comités actualmente existentes; y que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, definirá los procesos de promoción de la inversión privada, así como las iniciativas privadas, que serán de competencia de los nuevos Comités;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en sesión del 15 de febrero de 2012, se acordó asignar el Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL” al Comité PRO DESARROLLO;

Que, mediante acuerdo de fecha 06 de agosto de 2012, el Comité PRO DESARROLLO acordó cancelar el Concurso para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL” y dispuso elevar el acuerdo al Consejo Directivo para su conocimiento y someter a consideración la exclusión del referido proyecto;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 09 de agosto de 2012, se aprobó la exclusión del Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL” del Proceso de Promoción de la Inversión Privada, así como gestionar el dispositivo legal correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 09 de agosto de 2012, que aprobó la exclusión del Proyecto “Operación, Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento de Plantas de Tratamiento de Agua Residual de SEDAPAL” del Proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Artículo 2°.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DIAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento